



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00452-00.

Visto el memorial que antecede, se ordena:

1. Reconocer personería al abogado Juan Carlos Mora Díaz, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo a la sustitución de poder conferido tal como consta a folio 109 (artículo 75 del Código General del Proceso).

2. Remitir por secretaría el link del proceso al apoderado atrás reconocido, ya que el plenario es digital.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 08 Hoy 9 de marzo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33672dd74aa6e22f4b53fd378b9a211e5c083e18055e7de497be2e01dd0156d**
Documento generado en 03/03/2022 09:11:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>